

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2023-00035-00

Chinácota, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Dado que la apoderada judicial de la parte demandante COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUDORA 714 SEVEN ONE FOUR S. A. S., doctora BIANCA MAILENA POSADA QUINTERO renuncia al poder que se le confirió para que la representara dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, manifestando que fue por voluntad de las partes, conforme al artículo 76 inciso cuarto del Código General del Proceso (CGP), se acepta la renuncia, por lo que se entiende terminado el poder dentro del término contemplado en la referida norma.

De otra parte, dado que la parte ejecutante confiere poder a la doctora INDIRA EDELWEISS LONDOÑO CARRILLO, se dispone conforme al artículo 75 ídem reconocerle personería para actuar en su nombre como apoderada judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez